



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

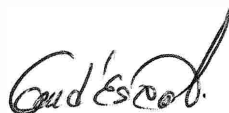
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**NOSOTROS, GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, Contrataciones Directas y Servicios de Consultoría de la Unidad de Compras Públicas del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL quien en adelante me denominaré "EL INSTITUTO" o "El ISSS", entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y **FRANCIS LEDIF VLADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **OMNISERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **17 DE AGOSTO DE 2022**, en cumplimiento a Resolución de Adjudicación **2022-177.JUL.**, emitida por Designada de Compras por Libre Gestión en fecha **6 DE JULIO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **cuatro (04) códigos** de la **LIBRE GESTIÓN** número **1G22000059** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", y Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-1509.AGO.**, asentado en el acta número **4063** de fecha **08 DE AGOSTO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión que afectaba la contratación de cuatro códigos confirmándose la adjudicación a favor de la contratista, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-119/2022**, por un

monto de hasta **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **catorce (14) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento la Resolución **2023-034.OCT.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios en fecha **16 DE OCTUBRE DE 2023**, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **18 DE OCTUBRE DE 2023** al **17 DE OCTUBRE DE 2024** por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el cual se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento a Resolución **2024-031.JUN.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios en fecha **28 DE JUNIO DE 2024**, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado hasta por un monto de **UN MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, y **MODIFICAMOS** el mismo, para la adición de las Dependencias **CAD PALECA, CAD LAYCO, UNIDADES MÉDICAS AGUILARES, MONCAGUA Y CHINAMECA**, como usuarios del contrato **G-119/2022** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, manteniendo el precio unitario contratado, y el resto de las condiciones del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DE INCREMENTO DE HASTA UN 20%					
N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRECIO UNITARIO (US\$)	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO HASTA POR (US \$)
1	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO.	\$66.00	3.42	\$225.72
			\$66.00	3.42	\$225.72
2	110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO.	\$66.00	3.42	\$225.72
3	110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO.	\$66.00	3.42	\$225.72
			\$66.00	3.42	\$225.72
MONTO TOTAL INCREMENTADO, HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					\$1,128.60

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO DOCE MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **V)** Tiénesse como documentos contractuales Resolución **2024-031.JUN.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios en fecha **28 DE JUNIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO  
DELEGADA DE CONSEJO DIRECTIVO

ING. FRANCIS LEDIF VILADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas y cincuenta y dos minutos del día dieciséis de julio del año dos mil

veinticuatro. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio [REDACTED] comparece:  
la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, de quien es de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Delegada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, Contrataciones Directas y Servicios de Consultoría de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EI ISSS”**, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **FRANCIS LEDIF VLADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su carácter de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **OMNISERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO TREINTA Y UNO.JUN.** emitida por la Delegada de Consejo Directivo del ISSS para Compras por Comparación de Precios de fecha **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CIENTO DIECINUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN** número **UNO G DOS DOS CERO CERO CERO CERO CINCO NUEVE** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”** conforme al detalle que aparece en el romano **tercero** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **UN MIL CIENTO**

**VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, y MODIFICAMOS** el mismo, para la adición de las Dependencias **CAD PALECA, CAD LAYCO, UNIDADES MÉDICAS AGUILARES, MONCAGUA Y CHINAMECA,** como usuarios del contrato **G- CIENTO DIECINUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS;** siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO DOCE MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR,** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, manteniendo el precio unitario contratado, y el resto de las condiciones del contrato. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS,** por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO,** actúa como Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, Contrataciones Directas y Servicios de Consultoría sin sobrepasar el monto de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del Sector Comercio, realizadas en la Unidad de Compras Públicas del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) El Acuerdo de Consejo Directivo Número dos mil veintitrés- cero cuatrocientos dieciocho.MZO., contenido en el Acta Número cuatro mil ciento cuatro, de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual acordó aprobar el nombramiento de la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO,** como Delegada de Compras por Comparación de Precios del Consejo Directivo, conforme al Art. dieciocho y cuarenta de la Ley de Compras Públicas, para que continúe con el trámite de los procesos de Comparación de Precios; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, con el fin de garantizar mayor funcionalidad del Consejo Directivo por el número de procesos de compra que se generan en el ISSS; c) El Acuerdo de



Consejo Directivo Número DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.ABR., contenido en el Acta Número cuatro mil ciento setenta y seis, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, a través del cual se amplían las competencias a la Delegada del Consejo Directivo para las Compras por Comparación de Precios, Contratación Directa y Servicios de Consultoría, cuyo presupuesto NO EXCEDA de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS mínimos mensuales del Sector Comercio, conforme al artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y artículos cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, para ejecutar las competencias detalladas en el presente acuerdo, para dar trámite a los procesos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Servicios de Consultoría, sin sobrepasar el monto de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del Sector Comercio; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido; y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, acto no publicado, Delega la competencia a partir del DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO a la Licenciada GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO, en su calidad de Delegada Propietaria, nombrada por Consejo Directivo en Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.ABR., para que suscriba documentos originados en las compras realizadas bajo la modalidad de Comparación de Precios, tales como: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas; así como ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar los Paneles de Evaluación de Ofertas para evaluar los procesos de Comparación de Precios que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicho Panel por la naturaleza de la necesidad, nombrar a los Evaluadores Técnicos, del área técnica y demás evaluadores sin conformar el panel para dicha evaluación, de conformidad al artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el ingeniero **FRANCIS LEDIF VLADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **OMNISERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, e Incorporación

total del Pacto Social, en un solo cuerpo de todas las cláusulas que rigen dicha sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, el día cinco de septiembre de dos mil trece, al Número DIECISIETE del Libro TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, en la cual consta que la sociedad **OMNISERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OMNISERVICE, S.A DE C.V.**, es de naturaleza, nacionalidad y denominación antes descrita, que se acordó modificar la finalidad de la sociedad en lo siguiente: la compra, venta, distribución, instalación y monitoreo de Equipos y Sistemas de Seguridad Electrónica, siendo esta su finalidad principal, entre otros; que el Gobierno de la sociedad está constituida por la suprema autoridad de la sociedad siendo la Junta General de Accionistas, con las facultades y obligaciones que señala la ley, que la Administración y la Representación Legal de la sociedad nombrado por la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de contratos como el que antecede, y duraran en el ejercicio de sus funciones CINCO años pudiendo ser reelectos;;

b) Fotocopia Certificada por Notario de la Certificación de Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente de dicha sociedad emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora [REDACTED] en fecha siete de enero del año dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio, el día diez de enero del año dos mil veinte, al número TREINTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, en su Punto Numero DOS del Acta número VEINTINUEVE, se acordó reelegir como Administrador Único Propietario: al Ingeniero **FRANCIS LEDIF VLADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ**, y como Administrador Único Suplente a la señora [REDACTED] quienes ejercerán su cargo por el periodo de **CINCO** años a partir de la fecha de inscripción de la referida Credencia, dicho periodo vence el día **diez de enero del año dos mil veinticinco**. En consecuencia, el compareciente, **FRANCIS LEDIF VLADIMIR MENDEZ RODRIGUEZ**, se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído



que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Escob." with a stylized flourish.